



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E

1.-	INTRODUCCIÓN	3
2.-	DE SU ORGANIZACIÓN	4
3.-	OBJETIVOS	8
4.-	ALCANCE	9
5.-	POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO	10
6.-	RESULTADOS	15
6.1.-	AUDITORÍA FINANCIERA	15
6.1.1.-	PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA	15
6.1.2.-	ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	15
6.1.2.1.-	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	15
6.1.2.1.1.-	NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	15
6.1.2.1.1.1.-	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	15
6.1.2.1.1.2.-	EFFECTIVO O EQUIVALENTES DE EFFECTIVO A RECIBIR	16
6.1.2.1.1.3.-	BIENES O SERVICIOS A RECIBIR	16
6.1.2.1.1.4.-	INVERSIONES FINANCIERAS	17
6.1.2.1.1.5.-	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	17
6.1.2.1.1.6.-	BIENES MUEBLES	18
6.1.2.1.1.7.-	ACTIVOS INTANGIBLES	18
6.1.2.1.1.8.-	ACTIVOS DIFERIDOS	18
6.1.2.1.1.9.-	OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	19
6.1.2.1.1.10.-	CUENTA POR PAGAR A CORTO PLAZO	19
6.1.2.1.1.11.-	TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	20
6.1.2.1.1.12.-	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	20
6.1.2.1.1.13.-	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	21
6.1.2.1.1.14.-	DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	21
6.1.2.1.1.15.-	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO	21
6.1.2.1.1.16.-	HACIENDA PÚBLICA	21
6.1.2.1.1.17.-	RESULTADO DEL EJERCICIO	21
6.1.2.2.-	ESTADO PRESUPUESTARIO DE INGRESOS Y EGRESOS	22
6.1.2.2.1.-	NOTAS AL ESTADO PRESUPUESTARIO DE INGRESOS Y EGRESOS	22
6.1.2.2.1.1.-	INGRESOS PÚBLICOS	22
6.1.2.2.1.2.-	GASTO PÚBLICO	24
6.2.-	AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA	28
6.2.1.-	OBJETIVOS	28
6.2.2.-	UNIVERSO	29



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.2.3.- IMPORTE Y ALCANCE DE OBRA PÚBLICA	30
6.2.4.- DEPENDENCIAS AUDITADAS	32
6.2.5.- RESULTADOS	32
6.2.5.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA.	32
6.2.5.2.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA	33
7.- CONCLUSIONES	33
8.- DICTAMEN	35
9.- ANEXOS	36



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



1.-INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los Artículos 75 Fracción XXIX y 77 Fracción II de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de su Órgano de Fiscalización Superior, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión a las Entidades Fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación a cargo de las autoridades que las representan de entregar su Cuenta Pública Estatal, para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y en cumplimiento a las diversas Normas Legales Aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente Informe a esta H. XIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al correcto manejo de las mismas, por parte de las autoridades estatales

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta de la Hacienda Pública del Estado, implican la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

- A. El Proceso Administrativo, que es desarrollado fundamentalmente por el H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo en la integración de la Cuenta Anual de la Hacienda Pública, comprende los resultados de las labores hacendarias y administrativas realizadas en el Ejercicio Fiscal 2012, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en el H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo.
- B. El Proceso de vigilancia, que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo del Órgano de Fiscalización Superior, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los ingresos, presupuestos de egresos, los programas financieros de deuda pública y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo.

En la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Estado, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que contempla la aplicación de recursos adicionales, en virtud del incremento en la obtención de ingresos provenientes de la recaudación de ingresos propios, de los ajustes de las Participaciones Federales recibidas y de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33.

Lo anterior permitió, de acuerdo a las facultades otorgadas en los artículos 33 y 35 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, asignar más recursos de los previstos a los



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



programas prioritarios y necesarios para la buena marcha de la Administración Pública y atender las demandas más apremiantes de bienestar social y económico.

En consecuencia, se dispuso la instrumentación de las adecuaciones del contenido orgánico y financiero del presupuesto de egresos, fundamentales y de interés para la administración eficiente de los recursos asignados y de los obtenidos de manera extraordinaria, de lo que se informa en la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Estado correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 22, 23 y 67 fracción XIII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo y artículos 3 fracción X y 10 fracción VII del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo tiene a bien presentar el Informe del Resultado obtenido con relación a la revisión de la Cuenta Pública del **H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.

2.-DE SU ORGANIZACIÓN

DE SU CREACIÓN

Mediante Decreto por el que se reformó el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expedido por el H. Congreso de la Unión y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de octubre de 1974, Quintana Roo fue creado como Estado integrante de la Federación, con la extensión y límites que comprendía el entonces Territorio de Quintana Roo.

DE LA DIVISIÓN DE PODERES

El Supremo Poder Estatal se divide, para su ejercicio, en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, para lo que la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas. En el caso del Poder Judicial la titularidad recae en el Tribunal Superior de Justicia y se integra los Magistrados de número y supernumerarios que determine la Ley Orgánica del Poder Judicial, los cuales serán designados en los términos de esta Constitución.

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo se ejerce por una sola persona denominado: “Gobernador del Estado de Quintana Roo”, siendo su elección universal, libre, secreta, directa, uninominal y por mayoría relativa en todo el territorio del Estado, en los términos que señale la ley.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL GOBERNADOR

Dentro de las principales facultades se encuentran:

I.- Nombrar y remover libremente a los Secretarios de Despacho de la Administración Pública Estatal, y a los demás empleados y servidores públicos del Estado, cuyo nombramiento o remoción no este determinado de otro modo en esta Constitución o en las Leyes del Estado;

II.- Conceder indulto a reos sentenciados por delitos del orden común;

III.- Conceder amnistías, siempre que se trate de delitos de la competencia de los Tribunales del Estado;

IV.- Solicitar la protección de los Poderes de la Unión, de conformidad con el artículo 122 de la Constitución General de la República;

V.- Ejercer el derecho de veto en los términos de la Constitución;

VI.- Tener bajo su mando la fuerza de Seguridad Pública del Estado; así como el de la policía preventiva y tránsito municipal, estos últimos en aquellos casos en que se juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público. Tener bajo su mando la fuerza de Seguridad Pública y Tránsito en los Municipios donde resida habitual o transitoriamente y expedir el reglamento respectivo;

VII.- Ejercer las facultades que le otorgue la Constitución Federal en relación a la Guardia Nacional;

VIII.- Dictar las medidas urgentes que estime necesarias para la defensa de la Salubridad y Salud Pública del Estado, y ejercer las atribuciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Salud le otorguen al Gobierno del Estado;

XI.- Representar al Estado en las comisiones federales y en las comisiones interestatales regionales;

X.- Ejercer actos de dominio del patrimonio del Estado en los términos de esta Constitución;

XI.- Ejercer el Presupuesto de Egresos;

XII.- Contratar empréstitos y garantizar obligaciones con aprobación de la Legislatura;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



XIII.- Nombrar, con la aprobación de la Legislatura del Estado o de la Diputación Permanente, en su caso, al Procurador General de Justicia;

XIV.- Las demás que le confiera esta Constitución y sus leyes.

Son obligaciones del Gobernador:

I.- Publicar, cumplir y hacer cumplir las leyes federales;

II.- Publicar, cumplir y hacer cumplir las leyes decretadas por la Legislatura, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia;

III.-Rendir a la Legislatura un informe anual del Estado que guarda la administración pública de la entidad;

IV.- Presentar a la Legislatura al término de su período constitucional, una memoria sobre el estado que guarden los asuntos públicos;

V.- Facilitar al Poder Judicial el auxilio que requiera para el ejercicio de sus funciones;

VI.- Mantener la administración pública en constante perfeccionamiento, adecuándola a las necesidades técnicas y humanas de la entidad;

VII.- Presentar a la Legislatura antes del día 1° de Diciembre de cada año las iniciativas de Ley de Ingresos y Presupuestos de Egresos del Estado, que deberán regir en el año inmediato siguiente;

VIII.- Gestionar antes las dependencias federales la aplicación de las medidas conducentes, a efecto de que se cumplan cabalmente en el Estado las leyes que emanen de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

IX.- Promover el desarrollo económico del Estado, buscando siempre que sea compartido y equilibrado entre los centros urbanos y los rurales;

X.- Fomentar la creación de industrias y empresas rurales, y promover la armónica participación de los diversos sectores de la producción para tal fin;

XI.- Planificar el crecimiento de los centros urbanos dotándolos de los servicios necesarios a fin de propiciar el espíritu de solidaridad en la convivencia social y el desarrollo pleno y armónico de la población;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



XII.- Mejorar las condiciones económicas sociales de vida de los campesinos fomentando en ellos el arraigo en sus lugares de origen, y

XIII.- Las demás que señalen esta Constitución y sus leyes.

DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

Los bienes que integran el patrimonio del Estado son:

I. De Dominio Público y los cuales son:

A.- Los de uso común;

B.- Los de inmuebles destinados por el Gobierno del Estado, a un servicio público, y

C.- Los muebles que normalmente sean insustituibles, tales como los expedientes de las oficinas, archivos, libros raros, piezas históricas o arqueológicas, obras de arte y demás que no sean del dominio de la Federación o los municipios.

Estos bienes son inalienables, imprescriptibles e inembargables y no están sujetos, mientras no varíe su situación jurídica, la cual sólo podrá autorizarse mediante Decreto de la Legislatura, a acción reivindicatoria o de posesión definitiva o interina.

II. De Dominio Privado:

A.- Los bienes de dominio privado del Estado son los que le pertenecen en propiedad y los que en el futuro ingresen a su patrimonio, por cualesquiera formas de adquisición de la propiedad, no previstos en el artículo precedente.

DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO

La Hacienda Pública del Estado está constituida por los ingresos determinados en su Ley de Ingresos, y demás normas aplicables, así como los adquiridos por concepto de subsidios, participaciones, legados, donaciones o cualesquiera otras causas.

La Administración de la Hacienda Pública estará a cargo del Ejecutivo por conducto del Secretario del ramo respectivo, quien será responsable de su manejo.

La ley determinará la organización y funcionamiento de las oficinas de Hacienda en el Estado. Anualmente, durante el mes de noviembre, el Ejecutivo presentará a la Legislatura el proyecto de Presupuesto de Egresos. Cabe señalar que si al iniciarse el año fiscal no se hubiera



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



aprobado el Presupuesto de Egresos correspondiente, en tanto se expide éste, continuará vigente el del año inmediato anterior.

Todo empleado de hacienda que deba tener a su cargo manejo de fondos del Estado, otorgará previamente ante el Ejecutivo fianza suficiente para garantizar su manejo en los términos señalados por la ley y se cuidará que la Legislatura conozca de la fianza con la cual los empleados de Hacienda caucionen su manejo.

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL EJECUTIVO

Para el despacho de los negocios del orden administrativo, habrá el número de Secretarios que se determina en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo y los demás servidores públicos que determine la propia Ley, así como los organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal, Fideicomisos y demás órganos creados o que se creen en la forma que establezcan las Leyes.

Toda ley o decreto será refrendada por el Secretario de Gobierno y por el funcionario del ramo relativo.

3.-OBJETIVOS

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, la revisión de la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Estado correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012 tuvo los siguientes objetivos:

- I. Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;
- II. Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- III. En su caso, el desempeño, eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos;
- IV. Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- VI. Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales;
- VII. Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales, y los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las entidades fiscalizadas celebren o realicen, se ajusten a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios en contra del Estado en su hacienda pública o patrimonio, o en el patrimonio de los entes públicos, estatales o municipales;
- VIII. Las responsabilidades a que haya lugar;
- IX. La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes en los términos de esta ley; y
- X. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

4.-ALCANCE

Como consecuencia de la información rendida por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en relación a la situación de los caudales públicos y a su gestión financiera correspondientes al Ejercicio Fiscal 2012, se llevaron a cabo trabajos de investigación tendientes a la revisión y análisis de los Estados Financieros y Presupuestarios con la finalidad de evaluar la razonabilidad de las cifras contenidas en dichos Estados.

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo, cuyo alcance correspondió al **70 %** de la glosa total de los Ingresos y Egresos que integran sus Estados Financieros y Presupuestarios por el período comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2012. Asimismo se estableció la comunicación necesaria con el personal de la Administración Pública Estatal.

Los trabajos mantuvieron rigor técnico e independencia de criterio y se realizaron bajo procedimientos flexibles y normas adecuadas que permitieron elevar la calidad y profesionalismo de la revisión.

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas y Procedimientos de Auditoria Gubernamental, así como el apego a las Normas de Información Financiera y en consecuencia, se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias conforme a lo siguiente:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



1. Estudio y análisis del Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2012 y del Estado Presupuestario de Ingresos y Egresos del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2012.
2. Estudio y análisis de la Situación Presupuestal del Ejercicio 2012.
3. Revisión y análisis de los resultados del Dictamen Externo.
4. Verificación contable de las Participaciones y Aportaciones recibidas durante el Ejercicio Fiscal 2012.
5. En los gastos de inversión y las transferencias a entidades y organismos del Ejecutivo, nuestra revisión comprendió únicamente la verificación contable y documental de las entregas de los recursos a las dependencias y organismos encargados de su desarrollo y control.

5.-POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO

1) FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS.

Corresponde a la Secretaría de Hacienda del Estado de Quintana Roo rendir la información financiera de la Hacienda Pública del Estado, a efecto de someterla a consideración del Gobernador del Estado para su presentación a la H. Legislatura del Estado.

La Secretaría de Hacienda del Estado tiene la responsabilidad sobre la información que aparece en los Estados Financieros y sus notas, y que éstos han sido preparados de acuerdo con las reglas y prácticas contables gubernamentales, aplicados sobre bases consistentes con las del año anterior y de acuerdo a normas jurídicas.

En el período correspondiente del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2012, a la Secretaría de Hacienda del Estado le correspondió entre otras facultades recaudar los Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos del Estado y las contribuciones Federales en los términos de los Convenios suscritos, así como organizar y llevar la Contabilidad de la Hacienda Pública, ejercer el Presupuesto de Egresos en los términos de las leyes respectivas, y formular mensualmente los Estados Financieros y presupuestarios de la Hacienda Pública.

Con base en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, en sus artículos 33 y 35, los recursos obtenidos en exceso a lo



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



estimado, se ejercieron en programas prioritarios, de lo cual el titular del Ejecutivo del Estado informó al rendir la Cuenta Anual de la Hacienda Pública Estatal a la Legislatura del Estado.

2) BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Los Estados Financieros de la Cuenta Pública del Estado de Quintana Roo, se han formulado de acuerdo con la normatividad contable emitida por la Secretaría de Hacienda del Estado de Quintana Roo, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, Decreto del Presupuesto de Egresos, Ley de Ingresos, todos vigentes en el Estado de Quintana Roo, así como la normatividad aplicable a las Entidades Gubernamentales.

Del cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la Administración Pública Central ha implementado los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, el Clasificador por Objeto de Gastos, el Clasificador por Rubro de Ingresos, la Clasificación Funcional y por Tipo de Gasto, los momentos Contables de los Egresos y de los Ingresos; y de las disposiciones contenidas en el Manual de Contabilidad Gubernamental: el plan de cuentas, el instructivo del manejo de cuentas, las guías contabilizadoras, las matrices de conversión de los ingresos y de los gastos.

3) POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES.

➤ *Base Acumulativa*

El registro de las transacciones en la Administración Pública Central se realiza con base al gasto e ingreso devengado; éstos se manejan y controlan a través del Sistema de Administración Gubernamental (SAG), que vincula de manera automatizada el ejercicio del presupuesto con la contabilidad patrimonial, afectando por única vez y con la misma fuente de información los diferentes momentos contables de los egresos e ingresos.

➤ *Ingresos*

Los ingresos se registran en cada una de sus etapas en: estimado, modificado, devengado y recaudado, considerando su naturaleza de determinables o autodeterminables, como sigue:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Ingresos de gestión son considerados autodeterminables, comprenden las contribuciones, productos y aprovechamientos, así como la venta de bienes y servicios del Estado y se registran al momento de la percepción de los recursos. Participaciones y aportaciones, comprende los ingresos por concepto de participaciones, aportaciones y otros convenios con la Federación. Las participaciones se registran en el momento de la percepción del recurso, las aportaciones y convenios, de conformidad con los calendarios de pagos y lo estipulado en los convenios.

➤ *Egresos*

Los Egresos Presupuestarios se integran con el presupuesto ejercido efectivamente pagado y el presupuesto devengado. En el estado financiero básico de modificaciones del patrimonio se muestran los importes de las partidas que defieren en el registro presupuestario y patrimonial.

➤ *Efectivo y Equivalentes de Efectivos.*

Representan el efectivo disponible en las Cajas, Cuentas Bancarias e Inversiones en Valores.

Las Inversiones en Valores están representadas principalmente por inversiones de renta fija a plazo menor de tres meses. Los Intereses generados se registran como productos conforme se cobran.

Los saldos en cajas recaudadoras representan depósitos por contribuciones recaudadas por la Secretaría de Hacienda del Estado de Quintana Roo en los distintos municipios, pendiente de ser depositados en la Caja General de la Tesorería de la Secretaría de Hacienda.

➤ *Deudores Diversos.*

La cuenta de deudores diversos se integra principalmente de gastos por comprobar que se refieren a ministraciones hechas a las dependencias de la Administración Pública Central, para atender necesidades o actividades de carácter prioritario. La afectación al presupuesto está sujeta a la comprobación que realizan los funcionarios responsables del ejercicio del gasto.

➤ *Préstamos otorgados.*

Corresponde a préstamos otorgados a entidades de la Administración Pública



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Paraestatal.

➤ **Anticipos a Corto Plazo.**

Los anticipos a corto plazo se integran por recursos otorgados a proveedores de bienes y prestación de servicios, así como a los contratistas de obras públicas.

➤ ***Fideicomisos***

Esta cuenta representa las aportaciones de la Administración Pública Central a Fideicomisos de administración, garantía, y fuertes de pago, cuyos recursos le serán reembolsados a la liquidación de las deudas contraídas en forma directa o por aval.

➤ **Inversiones en Empresas de Participación Estatal.**

Las inversiones en empresas de participación estatal, representan la participación del Gobierno en el capital social de empresas en las cuales es accionista.

➤ ***Bienes Inmuebles.***

Los inmuebles terrenos y edificios, ya sean de dominio público o privado se registran a su costo de adquisición o de construcción, al valor catastral o de avalúo practicado.

➤ ***Construcciones en Proceso.***

Las obras públicas a partir del 2012 según la normatividad del CONAC, son aquellas realizadas por los entes públicos e identificadas como: Capitalizables (Inmuebles), De Dominio Público (Construcción de obra pública) y Transferibles (A favor de otro ente público).

➤ ***Edificios no habitacionales, infraestructura y otros bienes inmuebles***

Representan las obras públicas terminadas y se encuentran registradas a su costo de construcción, el cual incluye los costos de la elaboración de proyectos, los costos y gastos incurridos en la misma, incluyendo los de supervisión, generados hasta su conclusión.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



➤ *Bienes Muebles.*

Las inversiones en los activos no circulantes denominados bienes muebles considerados de dominio privado, se registran a su costo de adquisición o de avalúo practicado.

Los bienes muebles se deprecian de acuerdo a las tasas que se estipulan en la Ley del Impuesto Sobre la Renta. La depreciación registrada en el ejercicio afectó el resultado contable en un monto de **\$84'577,295.78** (Son: Ochenta y Cuatro Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Doscientos Noventa y Cinco Pesos 78/100 M.N.)

➤ *Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo.*

Esta cuenta representa los fondos propiedad de terceros en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales, o para su administración, que eventualmente se tendrán que devolver a su titular en un plazo menor a doce meses.

➤ *Otros Pasivos a Corto Plazo.*

La cuenta de otros pasivos se encuentra representada principalmente por los anticipos de ingresos federales por coordinación.

➤ *Deuda Pública.*

En esta cuenta se representan las obligaciones a cargo del Gobierno del Estado de Quintana Roo con instituciones financieras de México. Se considera pasivo circulante la deuda que vence en un plazo no mayor de 12 meses, en caso de que el plazo de vencimiento sea superior a este periodo se considera de largo plazo.

➤ *Otras Cuentas de Orden.*

En estas cuentas se registran: los bienes muebles donados, la obra pública de la Administración Pública Central considerada de dominio público y las obras públicas transferidas a los organismos descentralizados, municipios, entidades federales y otros sectores de la población.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.-RESULTADOS

De conformidad con el artículo 10, 39, 60, fracciones XIV y XXI y 67 fracción XVII, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, y artículos 3 fracción XIV y 9 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se hizo del conocimiento a la **SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO** de las observaciones y recomendaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de revisión, haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. Las observaciones fueron solventadas en su totalidad mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican. En tal sentido las cifras que se presentan en los Estados Financieros y sus notas que le son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican.

Derivado del proceso de fiscalización no se detectaron presuntos daños y perjuicios al patrimonio.

6.1.-AUDITORÍA FINANCIERA

6.1.1.-PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

La Cuenta Anual de la Hacienda Pública Estatal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, fué presentada en tiempo y forma por el ciudadano Gobernador del Estado, en los términos del artículo 7 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

6.1.2.-ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

6.1.2.1.-ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Este documento muestra la situación financiera de la entidad económica a una fecha determinada, en este caso al 31 de Diciembre de 2012 (ANEXO No. 1).

6.1.2.1.1.-NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

6.1.2.1.1.1.-EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO.

Su saldo al 31 de Diciembre de 2012 es de **\$ 469'685,131.17** (Son: Cuatrocientos Sesenta y Nueve Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Treinta y Un Pesos 17/100 M.N.), representa el efectivo disponible en las Cajas, Cuentas Bancarias e Inversiones Temporales.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Los saldos en cajas recaudadoras representan depósitos por contribuciones recaudadas por la Secretaría de Hacienda del Estado de Quintana Roo en los distintos municipios pendientes de ser depositados en la Caja General de la Tesorería de dicha Secretaría

Las Inversiones Temporales están representadas principalmente por Inversiones de Renta Fija. Los intereses generados se registran como productos en el rubro de rendimientos financieros.

6.1.2.1.1.2.- EFECTIVO O EQUIVALENTES DE EFECTIVO A RECIBIR

El saldo de esta cuenta al 31 de Diciembre de 2012 es de **\$ 607'197,017.21** (Son: Seiscientos Siete Millones Ciento Noventa y Siete Mil Diecisiete Pesos 21/100 M.N.), representa las cuentas por cobrar que se refieren a deudores diversos y adeudos de organismos y municipios, por ministraciones de efectivo realizadas, de las cuales se espera su liquidación en efectivo y se integra por: Cuentas por Cobrar, Deudores Diversos, Préstamos Otorgados y Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes.

Deudores Diversos.- El saldo de esta cuenta al cierre del ejercicio es de **\$ 33'985,011.51** (Son: Treinta y Tres Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Once Pesos 51/100 M.N.), representa el importe de los gastos por comprobar que se refieren a ministraciones hechas a las dependencias de la Administración Pública Central, para atender necesidades o actividades de carácter prioritario. La afectación al presupuesto está sujeta a la comprobación que realizan los funcionarios responsables del ejercicio del gasto.

Préstamos Otorgados.- Al 31 de Diciembre de 2012 el saldo de esta cuenta es de **\$ 356'293,342.36** (Son: Trescientos Cincuenta y Seis Millones Doscientos Noventa y Tres Mil Trescientos Cuarenta y Dos Pesos 36/100 M.N.), representa el importe de los préstamos otorgados a entidades de la Administración Pública Paraestatal.

Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes.- El saldo de esta cuenta al cierre del ejercicio es de **\$ 216'918,663.34** (Son: Doscientos Dieciséis Millones Novecientos Dieciocho Mil Seiscientos Sesenta y Tres Pesos 34/100 M.N.), representa el importe de los recursos entregados a los Municipios y Organismos para la atención de actividades de carácter prioritario y la comprobación y/o liquidación los cuales se efectúa en los plazos previamente establecidos.

6.1.2.1.1.3.- BIENES O SERVICIOS A RECIBIR

El saldo de esta cuenta representa derechos de cobro a favor del H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo y al 31 de Diciembre de 2012, ascienden a la cantidad de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



\$ 195'429,493.57 (Son: Ciento Noventa y Cinco Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Noventa y Tres Pesos 57/100 M.N.) y se integra por la cuenta de Anticipos a Corto Plazo y son los recursos otorgados a proveedores de bienes y prestación de servicios, así como a contratistas de obras públicas.

6.1.2.1.1.4.-INVERSIONES FINANCIERAS.

El saldo de esta cuenta representa las aportaciones de la Administración Pública Central a diversas figuras jurídicas con la finalidad de mantenerlas por un periodo mayor a un año y por las cuales se espera obtener un beneficio a futuro y al 31 de Diciembre de 2012, ascienden a la cantidad de **\$ 835'259,699.42** (Son: Ochocientos Treinta y Cinco Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Nueve Pesos 42/100 M.N.) y se integra por las cuentas de Fideicomisos e Inversiones en Empresas de Participación Estatal.

Fideicomisos, Mandatos y Contratos.- El saldo de esta cuenta al 31 de Diciembre de 2012 es por **\$ 351'038,699.42** (Son: Trescientos Cincuenta y Un Millones Treinta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Nueve Pesos 42/100 M.N.) representan las aportaciones del H. Poder Ejecutivo a fideicomisos en garantías de pagos, cuyos recursos serán reembolsados al H. Poder Ejecutivo cuando sea liquidada la deuda contratada.

Inversiones en Empresas de Participación Estatal.- Al cierre del Ejercicio 2012 el saldo de esta cuenta es de **\$ 484'221,000.00** (Son: Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Millones Doscientos Veinte y Un Mil Pesos 00/100 M.N.) representan la participación del H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo en el capital social de empresas en las cuales es accionista.

6.1.2.1.1.5.-BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO.

El saldo de esta cuenta representa todos aquellos bienes considerados como bienes raíces, como son los terrenos y edificios así como la infraestructura por obras públicas capitalizadas de dominio público o privado y al 31 de Diciembre de 2012 ascienden a la cantidad de **\$ 3,168'382,087.63** (Son: Tres Mil Ciento Sesenta y Ocho Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Ochenta y Siete Pesos 63/100 M.N.) y se integra de los Edificios no Habitacionales, Infraestructura, Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público y Otros Bienes Inmuebles.

Se considera Obra Pública Patrimonial, las acciones y obras públicas capitalizadas de dominio público y privado; contablemente éstas se registran en la cuenta patrimonial de obra pública en proceso, excepto que cuando por su naturaleza intangible se registran directamente al costo de operación de programas. Las Obras Públicas concluidas que



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



cuentan con actas de entrega a los organismos descentralizados, municipios, empresas de participación estatal u otros sectores de la población para su administración y operación, se disminuyen del patrimonio y se controlan en cuentas de orden contable.

Las obras públicas pendientes de formalizar con actas de terminación se encuentran como obras en proceso y las que no cuentan con actas de entrega-recepción, están registradas en la cuenta patrimonial de Obra Pública pendiente de transferir.

De acuerdo con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, los bienes de dominio público son inalienables, imprescriptibles e inembargables y no están sujetos, mientras no varíe su situación jurídica, la cual solo podrá autorizarse mediante Decreto de la Legislatura, a acción reivindicatoria o de posesión definitiva o interina.

6.1.2.1.1.6.- BIENES MUEBLES

El saldo de esta cuenta al 31 de Diciembre de 2012 corresponde a **\$ 456'605,987.47** (Son: Cuatrocientos Cincuenta y Seis Millones Seiscientos Cinco Mil Novecientos Ochenta y Siete Pesos 47/100 M.N.) y representa la inversión realizada por el H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo en: Vehículos y Equipo de Transporte, Bienes Informáticos, Equipos y Aparatos de Comunicación y Telecomunicación, Mobiliario y Equipo de Administración, Bienes artísticos y Culturales, Maquinaria y Equipo de Construcción y Otros Bienes; se registran a su costo de adquisición sin aplicar la depreciación. Corresponde a la Secretaría de Hacienda el adecuado Registro Contable y a la Oficialía Mayor el control y resguardo físico de dichos bienes.

De los inmuebles registrados se realizó un análisis de las características para identificar los considerados de dominio público y registrarlos en las cuentas contables de orden correspondientes.

6.1.2.1.1.7.- ACTIVOS INTANGIBLES

El saldo de esta cuenta al 31 de Diciembre de 2012 corresponde a **\$ 426'679,091.32** (Son: Cuatrocientos Veintiséis Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Noventa y Un Pesos 32/100 M.N.) y está integrado por activos intangibles como software.

6.1.2.1.1.8.- ACTIVO DIFERIDOS

El saldo de esta cuenta al 31 de Diciembre de 2012 corresponde a **\$ 9'509,528.28** (Son: Nueve Millones Quinientos Nueve Mil Quinientos Veintiocho Pesos 28/100 M.N.) está integrado por valores cuya posibilidad de recuperar está condicionada habitualmente, por la



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



duración del tiempo, es el caso de inversiones realizadas por el H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo y que en un lapso se convertirán en Gastos.

6.1.2.1.1.9.-OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES

Al 31 de Diciembre de 2012 el saldo de esta cuenta asciende a la cantidad de **\$ 2'000,000.00** (Son: Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.) y representa las inversiones realizadas por el H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo y que no corresponden a las partidas antes mencionadas o no están directamente relacionadas con los mismos, como son los Fondos para el Financiamiento y Ahorro de los Trabajadores del Poder Ejecutivo, Fondo para la Dignificación de la Vivienda del Personal de la Policía Estatal, Cargos Diferidos y sus Amortizaciones.

6.1.2.1.1.10.-CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Al cierre del Ejercicio Fiscal 2012 el saldo de esta cuenta es de **\$ 2,884'720,058.31** (Son: Dos Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro Millones Setecientos Veinte Mil Cincuenta y Ocho Pesos 31/100 M.N.), representa la porción circulante de los empréstitos contratados por el H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo y se encuentra integrada por: Servicios personales, Proveedores, Contratistas por Obras Públicas, Participaciones y Aportaciones, Transferencias Otorgadas y Retenciones y contribuciones.

Servicios Personales.- Representa las remuneraciones del personal al servicio de las Dependencias integrantes de la Administración Pública del H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo que al 31 de Diciembre de 2012 obtuvo un saldo de **\$ 59'067,754.08** (Son: Cincuenta y Nueve Millones Sesenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro Pesos 08/100 M.N.)

Proveedores.- Al cierre del Ejercicio Fiscal 2012 el saldo de esta cuenta es de **\$ 468'336,121.85** (Son: Cuatrocientos Sesenta y Ocho Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Ciento Veintiún Pesos 85/100 M.N.), y representa los compromisos adquiridos por adquisiciones de bienes y/o servicios por el H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo y que están pendientes de pago.

Contratistas por Obras Públicas.- El saldo de esta cuenta al 31 de Diciembre de 2012 es de **\$ 584'888,847.99** (Son: Quinientos Ochenta y Cuatro Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Siete Pesos 99/100 M.N.), y representa los compromisos de pago a efectuar a prestadores de servicios.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Participaciones y Aportaciones.- Al cierre del Ejercicio Fiscal 2012 el saldo de esta cuenta asciende a **\$ 4'603,557.00** (Son: Cuatro Millones Seiscientos Tres Mil Quinientos Cincuenta y Siete Pesos 00/100 M.N.) representa los Impuestos Federales captados por las recaudadoras de la Secretaría de Hacienda y los anticipos de las participaciones al Estado que recibe por conducto del Gobierno Federal.

Transferencias otorgadas.- El saldo de esta cuenta al 31 de Diciembre de 2012 es por **\$ 1,434'821,918.72** (Son: Un Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro Millones Ochocientos Veintiún Mil Novecientos Dieciocho Pesos 72/100 M.N.) y son recursos que agrupa las asignaciones que la Administración Pública Centralizada, destina en forma directa o Indirecta a los sectores privado y social, organismos y empresas paraestatales, y apoyos como parte de su política económica, de acuerdo a las estrategias y prioridades de desarrollo, para el sostenimiento y desempeño de sus actividades, así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo.

Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública.- El saldo de esta cuenta al 31 de Diciembre de 2012 es de **\$ 2'477,799.68** (Son Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Setecientos Noventa y Nueve Pesos 68/100 M.N.) que representan intereses derivados de la contratación de la deuda pública, que incluyen los intereses, comisiones y costos de cobertura.

Retenciones y Contribuciones.- El saldo de esta cuenta al 31 de Diciembre de 2012 es de **\$ 330'524,058.99** (Son: Trescientos Treinta Millones Quinientos Veinticuatro Mil Cincuenta y Ocho Pesos 99/100 M.N.) y representa las retenciones realizadas con motivo del pago de los honorarios del personal conforme a las disposiciones aplicables.

6.1.2.1.1.11.-TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO

Al cierre del Ejercicio Fiscal 2012, el saldo de esta cuenta es de **\$ 2,801'000,000.00** (Son: Dos Mil Ochocientos Un Millones de Pesos 00/100 M.N.) y representa las obligaciones de Corto Plazo a cargo del H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo por la realización de préstamos bancarios con distintas instituciones financieras de México y entidades de la administración pública paraestatal.

6.1.2.1.1.12.- FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO

Al cierre del Ejercicio 2012, el saldo de esta cuenta es de **\$ 62'036,970.88** (Son: Sesenta y Dos Millones Treinta y Seis Mil Novecientos Setenta Pesos 88/100 M.N.) que representa los fondos de propiedad de terceros en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



o legales, o para su administración, que eventualmente se tendrán que devolver a su titular en un plazo menor a doce meses.

6.1.2.1.1.13.- OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO

Este rubro refleja al 31 de Diciembre refleja de 2012 un saldo de **\$ 739'909,157.39** (Son: Setecientos Treinta y Nueve Millones Novecientos Nueve Mil Ciento Cincuenta y Siete Pesos 39/100 M.N.) que se encuentra representada principalmente por los anticipos de ingresos federales por coordinación.

6.1.2.1.1.14.- DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO

Al cierre del Ejercicio 2012, el saldo de esta cuenta es de **\$ 10,970'753,494.00** (Son: Diez Mil Novecientos Setenta Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro Pesos 00/100 M.N.) que se representa por las obligaciones a cargo del H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo con instituciones financieras de México.

6.1.2.1.1.15.- FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO

Al cierre del Ejercicio 2012, el saldo de esta cuenta es de **\$ 5'629,875.28** (Son: Cinco Millones Seiscientos Veintinueve Mil Ochocientos Setenta y Cinco Pesos 28/100 M.N.) que representa los fondos de propiedad de terceros en garantía del cumplimiento de obligaciones de obligaciones contractuales o legales, o para su administración, que eventualmente se tendrán que devolver a su titular en un plazo mayor a doce meses.

6.1.2.1.1.16.- HACIENDA PÚBLICA

Este rubro refleja al 31 de Diciembre de 2012 un saldo de **\$ (11,293'301,519.79)** (Son: Once Mil Doscientos Noventa y Tres Millones Trecientos Un Mil Quinientos Diez y Nueve Pesos 79/100 M.N.), que se integra de las cuentas de patrimonio, resultado del ejercicio y rectificaciones a resultados.

6.1.2.1.1.17.- RESULTADO DEL EJERCICIO

El saldo al 31 de Diciembre de 2012 es por **\$ (2,691'509,181.23)** (Son: Dos Mil Seiscientos Noventa y Un Millones Quinientos Nueve Mil Ciento Ochenta y Un Pesos 23/100 M.N.), este importe representa la diferencia entre el resultado de la Ley de Ingresos y el costo de la operación de programas durante el ejercicio fiscal 2012, obteniendo en este período un desahorro.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.2.- ESTADO PRESUPUESTARIO DE INGRESOS Y EGRESOS (ANEXO No. 2)

6.1.2.2.1.-NOTAS AL ESTADO PRESUPUESTARIO DE INGRESOS Y EGRESOS

6.1.2.2.1.1.-INGRESOS PÚBLICOS

El H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo obtuvo Ingresos durante el Ejercicio 2012 por **\$22,664'115,571.58** (Son: Veintidós Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro Millones Ciento Quince Mil Quinientos Setenta y Un Pesos 58/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	RECAUDADO	PORCENTAJE
Impuestos	\$1,198'214,311.00	5.29%
Derechos	582'217,813.16	2.57%
Productos	117'808,818.04	0.52%
Aprovechamientos	321'818,509.90	1.42%
Participaciones	6,315'419,760.00	27.87%
Aportaciones	6,783'426,879.93	29.93%
Convenio	4,501'447,118.55	19.86%
Endeudamiento Interno	2,843'762,361.00	12.54%
TOTAL	\$22,664'115,571.58	100%

Impuestos

Son las contribuciones establecidas en la ley, que deben pagar las personas físicas y morales para contribuir al gasto público. El pago del impuesto no implica contraprestación alguna, por lo que no se podrá destinar la recaudación a un fin específico, salvo los casos expresamente previstos en la Ley.

Derechos

Son las contribuciones establecidas en la ley, por el uso o aprovechamiento de los bienes de dominio público del Estado, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, incluso cuando se presten por organismos descentralizados.

Productos

Son las contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes de dominio privado.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Aprovechamientos

Son los ingresos que percibe el Estado, por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal.

Participaciones

Son aquellos ingresos que recibe el Estado de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal Federal, tales como: Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, y en adición, aquellos que se perciban por el ejercicio de facultades y obligaciones que se adquieran con motivo de los anexos que firme al Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos que dicha Legislación establezca.

Los Ingresos se registran al recibirse el efectivo; tratándose de Participaciones Federales al conocerse el importe por recibir. En el Ejercicio 2012 le correspondieron al Estado **\$6,315'419,760.00** (Son: Seis Mil Trecientos Quince Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Setecientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.) en los conceptos de:

CONCEPTO	TOTAL	PORCENTAJE
Fondo General de Participación	\$4,593'601,694.00	72.74%
Fondo de Fomento Municipal	331'300,200.00	5.25%
Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	124'502,645.00	1.97%
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	169'948,579.00	2.69%
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	137'398,520.00	2.18%
Otros Ingresos por Coordinación	303'265,204.00	4.80%
Ingresos Federales	154'615,257.00	2.45%
Fondo de Compensación del I.S.A.N	42'617,095.00	0.67%
Fondo de Fiscalización	228'811,419.00	3.62%
Impuesto a la Gasolina y Diesel	229'359,147.00	3.63%
TOTAL	\$6,315'419,760.00	100%

Aportaciones

Son aquellos recursos que anualmente se determinan en el presupuesto de egresos de la Federación y se destinarán únicamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, en cuanto al Fondo de Aportaciones Federales, los recursos recibidos ascendieron a **\$6,783'426,879.93** (Son: Seis Mil Setecientos Ochenta y Tres Millones Cuatrocientos Veintiséis Mil Ochocientos Setenta y Nueve Pesos 93/100 M.N.), de acuerdo a lo siguiente:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



CONCEPTO	TOTAL	PORCENTAJE
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	\$3,625'634,053.18	53.45%
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	1,131'898,904.75	16.69%
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	500'058,014.00	7.37%
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	614'083,999.00	9.05%
Fondo de Aportaciones Múltiples	395'349,679.00	5.83%
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública	152'539,955.00	2.25%
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	116'926,005.00	1.72%
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	246'936,270.00	3.64%
TOTAL	\$6,783'426,879.93	100%

6.1.2.2.1.2.- GASTO PÚBLICO

En el período comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2012, los egresos fueron por un total de **\$24,731'205,437.67** (Son: Veinticuatro Mil Setecientos Treinta y Un Millones Doscientos Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Siete Pesos 67/100 M.N.), y se conformaron de la siguiente manera:

CONCEPTOS	IMPORTE	PORCENTAJE
Servicios Personales	\$1,983'166,502.29	8.02%
Materiales y Suministros	263'764,666.50	1.07%
Servicios Generales	2,022'754,720.64	8.18%
Transferencias, Subsidios, Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	12,453'515,908.32	50.36%
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	870'596,895.88	3.52%
Inversiones Pública	2,879'779,835.06	11.64%
Inversión Financiera y Otras Provisiones	49'667,020.00	0.20%
Participaciones y Aportaciones a Municipios	2,822'922,253.96	11.41%
Deuda Pública	1,385'037,635.02	5.60%
TOTAL	\$24,731'205,437.67	100%

Servicios Personales

Agrupar las asignaciones destinadas al pago de las remuneraciones al personal que presta sus servicios en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal. Incluye las prestaciones económicas, las aportaciones a favor de las instituciones de seguridad social, derivadas de los servicios que esas instituciones prestan al personal en los términos



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



de las disposiciones legales en vigor; y demás prestaciones y asignaciones derivadas de compromisos laborales distintas a las ya mencionadas.

Materiales y Suministros

Agrupar las asignaciones destinadas a cubrir el costo de adquisición de toda clase de insumos requeridos por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para el desempeño de sus actividades administrativas y productivas, que se contraten con personas físicas y morales del sector privado y social o instituciones del propio sector público. Incluye materiales y útiles de administración y de enseñanza; productos alimenticios; herramientas, refacciones y accesorios; materiales y artículos de construcción; materias primas de producción, productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio; combustibles, lubricantes y aditivos; vestuarios, blancos, prendas de protección personal y artículos deportivos y, en general, todo tipo de bienes de consumo para la realización de los programas públicos.

Servicios Generales

Agrupar las asignaciones destinadas a cubrir el costo de adquisición de todo tipo de servicios que contraten las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal con personas físicas y morales del sector privado y social o instituciones del propio sector público, tales como: servicio postal, telegráfico, telefónico, de energía eléctrica, agua potable, de telecomunicaciones, así como la contratación de otros servicios básicos; arrendamientos; servicios de asesoría, consultoría, informáticos, capacitación, estudios e investigaciones; servicio comercial, bancario, financiero, contratación de servicios con terceros y gastos inherentes; mantenimiento y conservación de bienes muebles e inmuebles; y servicios de impresión, publicación, difusión, información y comunicación social entre otros.

Transferencias, Subsidios, Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones

Agrupar las asignaciones que el H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo destina en forma directa o indirecta, mediante el otorgamiento de subsidios, a los sectores social y privado y a los municipios del estado, como parte de la política económica de acuerdo con las estrategias y prioridades del desarrollo estatal. Incluye las asignaciones de gasto previstas en el presupuesto de las dependencias, por concepto de transferencias que reciben las entidades apoyadas, los órganos administrativos desconcentrados y los programas que por sus características de operación reciben su presupuesto con cargo a este capítulo. Así mismo, agrupa las asignaciones de recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinadas a las entidades para el desempeño de sus funciones.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Las principales transferencias en el Ejercicio Fiscal 2012 son las siguientes:

CONCEPTO	TOTAL	PORCENTAJE
Transferencias internas y asignaciones al sector público	\$11,304'334,826.71	90.77%
Transferencias al resto del sector público	276'913,904.43	2.22%
Subsidios y Subvenciones	487'069,680.49	3.91%
Ayudas Sociales	342'493,084.19	2.75%
Pensiones y Jubilaciones	1'285,133.00	0.01%
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos	36'735,279.50	0.30%
Análogos		
Donativos	4'684,000.00	0.04%
TOTAL	\$12,453'515,908.32	100%

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Agrupar las asignaciones destinadas a cubrir el costo de adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles que las dependencias y entidades contraten con personas físicas y morales del sector privado y social, o instituciones del propio sector público, para el desempeño de las actividades administrativas y productivas. Incluye el mobiliario y equipo propio para la administración; maquinaria y equipo de producción; la adquisición de vehículos; las refacciones, accesorios y herramientas indispensables para el funcionamiento de los bienes, maquinaria o equipos; la adquisición de animales de trabajo y reproducción, y la adquisición de inmuebles. Los bienes muebles e inmuebles comprendidos en este capítulo, incluido en su caso el costo de instalación, deben formar parte de los activos fijos de las dependencias y entidades que los adquieran.

Inversión Pública

Agrupar las asignaciones destinadas a la creación de la infraestructura física, mediante la realización de obras públicas que contribuyan a la formación bruta de capital del Estado, así como las asignaciones para realizar programas de fomento y desarrollo económico y social. Incluye todo tipo de adquisiciones necesarias para la construcción, instalación, ampliación, rehabilitación, remodelación, restauración, conservación, modificación y demolición de bienes inmuebles; los servicios relacionados con obras públicas tales como estudios y proyectos de preinversión, técnicos, ecológicos y de impacto ambiental, etc.

Inversiones Financieras y otras provisiones

Agrupar las asignaciones destinadas a la realización de actividades financieras que las dependencias y entidades llevan a cabo con fines de fomento productivo; la adquisición de toda clase de valores; y las erogaciones contingentes y especiales que por su carácter de imprevisibles no pueden ser identificadas conforme a las dimensiones funcional,



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



programática y económica del gasto. También agrupa las diversas erogaciones derivadas del cumplimiento de obligaciones del estado para otorgar apoyos o ayudas extraordinarias a los sectores social y privado. Comprende el registro de las erogaciones recuperables por cuenta de terceros, así como las asignaciones para el pago a pensionistas y jubilados que cubre el estado conforme a compromisos contractuales o de ley, y las aportaciones a fideicomisos y mandatos públicos.

Participaciones, Aportaciones a los Municipios y Convenios

Agrupa el importe de los recursos previstos en el presupuesto de egresos para cubrir las participaciones en ingresos federales a los municipios del Estado, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal, así como las asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones federales previstas en dicha Ley a favor de los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de los municipios, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con el Estado y sus municipios, y estas son:

CONCEPTO	TOTAL	PORCENTAJE
Participaciones	\$1,636'347,400.89	57.97%
Aportaciones	1,078'759,296.35	38.21%
Convenios	107'815,556.72	3.82%
TOTAL	\$2,822'922,253.96	100%

Deuda Pública

Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo por concepto de su Deuda Pública, derivada de la contratación de empréstitos concertados a plazos, autorizados o ratificados por el H. Congreso del Estado; así como los derivados de coberturas, proyectos de infraestructura de largo plazo y arrendamientos financieros especiales. Incluye también, los adeudos de ejercicios fiscales anteriores o pasivos circulantes de las dependencias y entidades por conceptos distintos de Servicios Personales.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.2.- AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

6.2.1.- OBJETIVOS

La revisión de la Cuenta Pública 2012, correspondiente a las obras ejecutadas por el **H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo**, con fundamento en el artículo 10 Fracciones VI, VII y VIII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, tiene por objeto determinar:

- Si en la gestión financiera se cumplió con las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de Obra Pública, así como con las cláusulas contractuales en su caso
- Si en la licitación y adjudicación de los contratos correspondientes se observó la normatividad aplicable y se cumplió con el objetivo de asegurar para el **H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo** las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, y demás circunstancias pertinentes
- Si en la ejecución de las obras y el ejercicio de los contratos fueron adecuados y eficientes, apegados a las cláusulas contractuales y se observó la normatividad correspondiente.
- Si los presupuestos de la obra pública por contrato se aplicaron correctamente y se justificaron las variaciones y modificaciones ocurridas, mediante los convenios o autorizaciones correspondientes
- Si en los sistemas de control interno y contable que regulan la función aseguran la calidad de los trabajos, la razonabilidad de los costos y la confiabilidad de la información, relativa a la inversión de Obra Pública realizada por Contrato.
- Si la entrega - recepción de las obras, ejecutadas por contrato, se realizaron conforme a la normatividad aplicable; se otorgaron las garantías correspondientes; se entregaron las obras a las áreas responsables de su operación y mantenimiento, y hayan sido consideradas en los registros patrimoniales del **H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo** o de las dependencias que reciben las obras de acuerdo a la legislación aplicable.
- Si los controles de las estimaciones de cada obra, se encuentran conciliados contra los auxiliares contables de cada una y sus controles presupuestarios
- Si los conceptos de obra pagados, seleccionados para su revisión, están efectivamente



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ejecutados de acuerdo con la revisión física de los mismos.

- Si las obras se realizaron con la calidad (materiales y acabados) que se establece en el proyecto y especificaciones, de acuerdo con las características y tipo de trabajos de que se trate.
- Si el estatus reportado para las obras (terminadas, en proceso o suspendidas), corresponde con el observado en campo determinando en el caso de las dos últimas, las causas de la situación observada.
- Si las obras terminadas se encuentran operando adecuadamente.
- Si las metas físicas autorizadas para cada obra se alcanzaron.
- Si en la ejecución de las obras tuvo algún impacto ambiental desfavorable, en el entorno en que se ubican.
- Si en la ejecución de las obras cumplió los objetivos y expectativas.

6.2.2.- UNIVERSO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2012, al **H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo**, se determinó un universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

Dependencia Ejecutora	Federal	Estatad	Suma
Secretaría de Cultura	\$ 7,283,076.70	\$ 417,832.30	\$ 7,700,909.00
Secretaría de Infraestructura y Transporte	885,003,400.98	648,503,778.99	1,533,507,179.97
H. Ayuntamiento de José María Morelos	0.00	75,201,809.21	75,201,809.21
Secretaría de Desarrollo Urbano	3,536,000.00	0.00	3,536,000.00
H. Ayuntamiento de Bacalar	20,978,735.40	3,449,370.26	24,428,105.66
Secretaría de Turismo	0.00	110,205,160.40	110,205,160.40



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Dependencia Ejecutora	Federal	Estatad	Suma
Instituto de Infraestructura Física Educativa de Q. Roo	\$ 30,911,430.98	\$ 340,453,475.02	\$ 371,364,906.00
Instituto de Fomento a la Vivienda y Regularización de la Propiedad	6,583,454.27	3,642,974.94	10,226,429.21
Secretaría de Ecología y Medio Ambiente	25,519,916.85	2,788,153.15	28,308,070.00
Secretaría de Desarrollo Social	0.00	54,360,633.90	54,360,633.90
Tribunal Superior de Justicia	7,912,520.53	0.00	7,912,520.53
Comisión de Agua Potable y Alcantarillado	0.00	495,894,645.48	495,894,645.48
Comisión para la Juventud y el Deporte	15,263,106.15	2,284,918.42	17,548,024.57
Servicios Estatales de Salud	0.00	17,607,435.86	17,607,435.86
Instituto de capacitación para el Trabajo	0.00	1,973,959.84	1,973,959.84
H. Ayuntamiento de Benito Juárez	80,477,230.90	12,008,230.92	92,485,461.82
H. Ayuntamiento de Cozumel	0.00	63,548.61	63,548.61
H. Ayuntamiento de Isla Mujeres	24,975,000.00	0.00	24,975,000.00
H. Ayuntamiento de Tulum	0.00	2,230,035.00	2,230,035.00
Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo	250,000.00	0.00	250,000.00
SUMA	\$ 1,108,693,872.76	\$ 1,771,085,962.30	\$ 2,879,779,835.06

En el ejercicio fiscal 2012, el **H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo** ejecutó obra pública con un costo directo de **\$ 2,879,779,835.06** (Son: Dos Mil Ochocientos Setenta y Nueve Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Cinco Pesos 06/100 M.N.) según estados financieros proporcionados.

6.2.3.- IMPORTE Y ALCANCE DE OBRA PÚBLICA

Del importe total de obra pública registrado en el **H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo** por **\$ 2,879,779,835.06** (Son: Dos Mil Ochocientos Setenta y Nueve Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Cinco Pesos 06/100 M.N.) incluye un importe federal de **\$ 1,108,693,872.76** (Son Un Mil Ciento Ocho Millones Seiscientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Setenta y Dos Pesos 76/100 M.N.) recursos que no son sujetos a fiscalización por



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



la Auditoría Superior del Estado, en virtud de que no cuenta con las facultades legales para su revisión.

Del universos determinado por un importe de **\$ 1,771,085,962.30** (Son: Un Mil Setecientos Setenta y Un Millones Ochenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Dos pesos 30/100 M.N.); **\$1,187,291,869.88** (Son: Un Mil Ciento Ochenta y Siete Millones Doscientos Noventa y Un Mil Ochocientos Sesenta y Nueve pesos 88/100 M/N) corresponden a recursos estatales y **\$ 583,794,092.42** (Son: Quinientos Ochenta y Tres Millones Setecientos Noventa y Cuatro Mil Noventa y Dos Pesos 42/100 M.N.) a recursos provenientes del Ramo General 33, mismos que se auditan conforme a lo establecido en la Reglas de Operación para la Fiscalización de los Recursos Federales (PROFIS) publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Se procedió a la revisión de **91** obras con un importe **\$ 887,104,877.50** (Son: Ochocientos Ochenta y Siete Millones Ciento Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Siete Pesos 50/100 M.N.), que representa un alcance del **74%** del total ejercido en obra pública correspondiente a los recursos auditables, los cuales incluyen el Impuesto al Valor Agregado a la tasa del 11%.

Fondo	Universo auditable	Alcance	%
Secretaría de Cultura	\$ 417,832.30	\$ 417,832.30	100
Secretaría de Infraestructura y Transporte	504,705,578.28	351,377,063.87	70
H. Ayuntamiento de José María Morelos	54,660,849.66	52,377,907.76	96
Secretaría de Turismo	110,002,045.23	87,861,953.83	80
Instituto de Fomento a la Vivienda y Regularización de la Propiedad	3,642,974.94	3,642,974.94	100
Secretaría de Desarrollo Social	52,535,153.18	39,033,273.64	74
Comisión de Agua Potable y Alcantarillado	459,438,406.96	350,504,841.83	69
H. Ayuntamiento de Benito Juárez	1,825,480.72	1,825,480.72	100
H. Ayuntamiento de Cozumel	63,548.61	63,548.61	100
SUMA	\$ 1,187,291,869.88	\$887,104,877.50	74

Este alcance corresponde al registro, aplicación y comprobación del gasto de inversión asignado al **H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo**, el cual fue auditado documentalmente para verificar que las erogaciones estén debidamente comprobadas y justificadas cumpliendo con todos los requisitos fiscales.

Esta muestra fue seleccionada mediante técnicas y procedimientos generalmente aceptados en auditoría, por lo cual tiene una magnitud adecuada para proyectar los resultados de la revisión y fundamentar la conclusión.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.2.4.- DEPENDENCIAS AUDITADAS

Dependencia Ejecutora	Cantidad de obras	Importe
Comisión de Agua Potable y Alcantarillado	40	\$ 350,504,841.83
H. Ayuntamiento de José María Morelos	3	52,377,907.76
Instituto de Fomento a la Vivienda y Regularización de la Propiedad del Estado de Quintana Roo	5	3,642,974.94
Secretaría de Cultura	1	417,832.30
Secretaría de Infraestructura y Transporte	21	351,377,063.87
Secretaría de Turismo	6	87,861,953.83
Secretaría de Desarrollo Social	12	39,033,273.64
H. Ayuntamiento de Benito Juárez	2	1,825,480.72
H. Ayuntamiento de Cozumel	1	63,548.61
Total Revisado	91	\$ 887,104,877.50

6.2.5.- RESULTADOS

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de la Cuenta Pública 2012, del **H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo**, en el rubro de Obra Pública, se realizaron observaciones mismos que fueron solventados con la documentación correspondiente, en tiempo y forma conforme a lo establece el artículo 40 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo; estas observaciones se detallan en cada uno de los informes de los Organismos y Entidades Fiscalizadas por este Órgano Superior de Fiscalización.

6.2.5.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA

Concepto	Total observación
Secretaria de Infraestructura y Transporte del Estado de Q. Roo:	
Documentación faltante o impropcedente de la comprobación y justificación del gasto público	\$ 351,377,063.87
Total observado	\$ 351,377,063.87



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.2.5.2.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA

Observación	Importe Observado	Modalidades de Solventación		Pendiente de Solventar
		Documental	Reintegros	
Secretaria de Infraestructura y Transporte del Estado de Q. Roo:				
Documentación faltante o impropcedente de la comprobación y justificación del gasto público	\$ 351,377,063.87	\$ 351,377,063.87	\$ 0.00	\$ 0.00
TOTALES	\$351,377,063.87	\$351,377,063.87	\$ 0.00	\$ 0.00

7.-CONCLUSIONES

Atendiendo a la estructura, características, contenido, y nivel de detalle de la información reflejada en la Cuenta Pública del H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo y que derivado de ello se definió la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de fiscalización de cuya aplicación se concluye lo siguiente:

- I. La ejecución de los programas se ajustó a los términos y montos aprobados.
- II. Las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustaron a los conceptos y partidas respectivas.
- III. La evaluación del desempeño, eficiencia y economía en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos, no fue posible llevarla a cabo dadas las carencias tanto de recursos humanos, materiales y financieros, indispensables para el cumplimiento y desarrollo de trabajos y actividades adicionales enmarcados en una Auditoria de desempeño, mismas que requieren de una estructura operativa mayor a la que actualmente existe en esta Auditoría Superior del Estado, por lo que el cumplimiento de este objeto estriba en el incremento del presupuesto asignable a este Órgano.
- IV. Los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron y aplicaron de conformidad a los términos autorizados y con la periodicidad y formas establecidas en las Leyes y disposiciones aplicables y se cumplieron los compromisos derivados de los actos respectivos.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- V. Los Estados Financieros contemplan los ajustes contables correspondientes por lo que éstos reflejan razonablemente sus cifras.
- VI. En la gestión financiera se dio cumplimiento al marco normativo aplicable en relación a los registros contables; contratación, adquisición y arrendamiento de bienes y servicios; ejecución de obra pública; incorporación y desincorporación al patrimonio de bienes muebles e inmuebles; y de control de inventarios.
- VII. La gestión financiera tanto de recursos federales, estatales como municipales se ajustó a la legalidad y sin causar daños a la hacienda pública o patrimonio del Estado.
- VIII. No se determinaron responsabilidades financieras debido a que las operaciones observadas en el proceso de revisión y análisis de la Cuenta Pública, fueron solventadas oportunamente en apego a los tiempos señalados en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo. En el caso de la Obra Pública se verificó la existencia física seleccionada en el alcance y se comprobó que se efectuaron de conformidad con la normatividad vigente durante el periodo que se informa.
- IX. No se impusieron sanciones resarcitorias debido a que las observaciones fueron solventadas oportunamente en su totalidad, mediante documentos que técnicamente las comprueban y justifican.

Con base en los resultados derivados de las actividades de fiscalización correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2012 del H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, se considera la existencia de los elementos suficientes para emitir el siguiente Dictamen:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



8.-DICTAMEN

Hemos concluido la revisión del Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2012 y el Estado Presupuestario de Ingresos y Egresos del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2012 del **H. PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO**. El examen se realizó con base en las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental incluyendo pruebas a los registros de Contabilidad y Otros Procedimientos de Auditoría que se consideraron necesarios, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las Leyes aplicables, por lo que las evidencias obtenidas permiten sustentar el siguiente Dictamen:

En nuestra opinión y con fundamento en la evaluación que se practicó y que incluye el cumplimiento de las disposiciones fiscales vigentes, así como el dictamen de auditoría practicada por el despacho externo y que obra en nuestro poder, los Estados Financieros que se acompañan y que son responsabilidad del **H. PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO**, comprenden en su caso las modificaciones propuestas por este Órgano, y presentan en forma razonable la Situación Financiera, así como los Ingresos por **\$22,664'115,571.58** (Son: Veintidós Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro Millones Ciento Quince Mil Quinientos Setenta y Un Pesos 58/100 M.N.), y los Gastos y Otras Pérdidas por **\$ 24,731'205,437.67** (Son: Veinticuatro Mil Setecientos Treinta y Un Millones Doscientos Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Siete Pesos 67/100 M.N.), derivados de la gestión financiera del **H. PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO** en el Ejercicio Fiscal 2012, de conformidad con los Postulados de Contabilidad Gubernamental, aplicados consistentemente durante el período revisado.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.P.C. EMILIANO NOVELO RIVERO



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



9.- ANEXOS



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



H. PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Anexo 1)

ACTIVO		2012	PASIVO		2012
Circulante	\$	1,272'311,641.95	Circulante	\$	6,487'666,186.58
Efectivo y Equivalentes de efectivo		\$469'685,131.17	Cuentas por Pagar a Corto Plazo		\$2,884'720,058.31
Efectivo		15'756,205.94	Servicios personales		59'067,754.08
Bancos		387'765,389.64	Proveedores		468'336,121.85
Inversiones Temporales		66'163,535.59	Contratistas por obras públicas		584'888,847.99
Efectivo y Equivalentes de efectivo a recibir		\$607'197,017.21	Participaciones y aportaciones		4'603,557.00
Deudores Diversos		33'985,011.51	Transferencias otorgadas		1,434'821,918.72
Préstamos otorgados		356'293,342.36	Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública		2'477,799.68
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes		216'918,663.34	Retenciones y contribuciones		330'524,058.99
Bienes o Servicios a recibir		\$195'429,493.57	Títulos y Valores a Corto Plazo		\$2,801'000,000.00
Anticipos a corto plazo		195'429,493.57	Deuda pública interna		2,801'000,000.00
No circulante	\$	4,898'436,394.12	Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo		62'036,970.88
Efectivo o equivalentes a recibir en el largo plazo			Otros pasivos a corto plazo		739'909,157.39
Inversiones Financieras		\$835'259,699.42	No Circulante	\$	10,976'383,369.28
Fideicomisos		351'038,699.42	Deuda Pública a Largo Plazo		\$10,970'753,494.00
Inversión en Empresas de Participación Estatal		484'221,000.00	Deuda pública interna		10,970'753,494.00
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso		\$3,168'382,087.63	Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a largo plazo		5'629,875.28
Construcciones en proceso en bienes de dominio público		1,506'753,743.90	Total Pasivo	\$	17,464'049,555.86
Edificios no habitacionales		354'964,614.22			
Infraestructura		908'887,147.12			
Otros bienes inmuebles		397'776,582.39			
Bienes Muebles, neto		456'605,987.47			
Activos intangibles, neto		426'679,091.32			
Activo diferido		9'509,528.28			
Otros Activos no Circulantes		2'000,000.00			
Total de Activos	\$	6,170'748,036.07	Total Pasivo y Hacienda Pública	\$	6,170'748,036.07

Hacienda Pública	
Resultado del ejercicio Desahorro	\$ (2,691'509,181.23)
Resultados de ejercicios anteriores	(8,601'792,338.56)
Decremento del patrimonio	0.00
Total de Hacienda Pública	\$ (11,293'301,519.79)



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



H. PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO ESTADO PRESUPUESTARIO DE INGRESOS Y EGRESOS (Anexo 2) Del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2012

CONCEPTO		IMPORTES
LEY DE INGRESOS:		\$ 22,664'115,571.58
Propios		\$ 2,220'059,452.10
Impuestos		1,198'214,311.00
Derechos		582'217,813.16
Productos		117'808,818.04
Aprovechamientos		321'818,509.90
Provenientes del Gobierno Federal		\$ 17,600'293,758.48
Participaciones		6,315'419,760.00
Aportaciones		6,783'426,879.93
Convenios		4,501'447,118.55
Empréstitos		\$ 2,843'762,361.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS:		\$ 24,731'205,437.67
Servicios personales		\$1,983'166,502.29
Materiales y suministros		263'764,666.50
Servicios generales		2,022'754,720.64
Transferencias, asignaciones, subsidios y otra ayudas		12,453'515,908.32
Bienes Muebles, inmuebles e intangibles		870'596,895.88
Inversión pública		2,879'779,835.06
Inversiones financieras y otras provisiones		49'667,020.00
Participaciones y aportaciones		2,822'922,253.96
Deuda pública		1,385'037,635.02
DÉFICIT PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO		\$ (2,067'089,866.09)



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



H. PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO ESTADO DE ACTIVIDADES (Anexo 3) Del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2012

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
Ingresos de gestión	\$2,166'967,768.10
Impuestos	1,198'214,311.00
Derechos	582'217,813.16
Productos de tipo corriente	64'717,134.04
Aprovechamientos de tipo corriente	321'818,509.90
Participaciones y Aportaciones	\$17,600'293,758.48
Participaciones	6,315'419,760.00
Aportaciones	6,783'426,879.93
Convenios	4,501'447,118.55
Otros ingresos y beneficios	\$96'384,262.36
Ingresos financieros	53'091,684.00
Otros ingresos y beneficios varios	43'292,578.36
Total de ingresos	\$19,863'645,788.94
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Gasto de funcionamiento	\$4,269'685,891.43
Servicios Personales	1,983'166,504.29
Materiales y Suministros	263'764,666.50
Servicios Generales	2,022'754,720.64
Transferencias, asignaciones, subsidios y otra ayudas	\$12,453'515,908.32
Transferencias internas y asignaciones al sector público	11,304'334,826.71
Transferencias al resto del sector público	276'913,904.43
Subsidio y subvenciones	487'069,680.49
Ayudas sociales	342'493,084.19
Pensiones y jubilaciones	1'285,133.00
Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos	36'735,279.50
Donativos	4'684,000.00
Participaciones y Aportaciones	\$2,822'922,253.96
Participaciones	1,636'347,400.89
Aportaciones	1,078'759,296.35
Convenios	107'815,556.72
Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública	\$1,368'379,655.89
Otros gastos y pérdidas extraordinarias	\$1,640'651,260.57
Depreciaciones y amortizaciones	106'547,529.67
Otros gastos	1,534'103,730.90
Total de gastos y otras pérdidas	\$22,555'154,970.17
DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	\$ (2,691'509,181.23)